

## CORRESPONSABILIDAD DE LOS CONSEJOS COMUNALES. VISIÓN INTERPRETATIVA DESDE LA COTIDIANIDAD VENEZOLANA

Autor: Miguel Bottini

### RESUMEN

Interpretar las acciones de responsabilidad de uno mismo, es algo difícil; sobre todo cuando se considera que se es mejor que los demás. Por ello, es relevante esta indagación, por la vigencia de los fundamentos filosóficos y jurídicos que rigen el estado venezolano en materia de desarrollo social y aplicación de la norma, para la evolución como país, democrático e independiente. Se trata de establecer los basamentos que caracterizan al Consejo Comunal (CC) en Venezuela. Los adelantos investigativos, destacan la importancia que tiene la aplicación de los fundamentos legales, dentro del CC, su participación y responsabilidad en el Código Orgánico Procesal Penal, (COPP) (2012). Igualmente, en relación con el derecho público se destaca el vínculo entre gobernabilidad y democracia, radicando en la participación ciudadana activa. La investigación de naturaleza fenomenológica interpretativa, apoyada en el enfoque sistémico y la investigación de campo, permitirá describir la participación concomitante del CC y el COPP, en el marco constitucional, para establecer el conocimiento de las disposiciones que sirven de basamento en el fortalecimiento de la participación ciudadana. La postura metodológica del estudio es cualitativa. Aplicando diversas técnicas de recolección de información, para lograr una interpretación jerárquica discursiva. Se tomará como actores sociales un vocero, de tres consejos comunales, con asiento en el casco urbano de la ciudad de Barinas. El estudio parte de considerar que en un sistema democrático avanzado, los mecanismos para desarrollar estos principios pueden encontrarse en las posibilidades de alternativas que ofrece y las múltiples formas de participación ciudadana que hacen que la democracia sea el espacio institucional idóneo para dirimir pacíficamente la confrontación en la toma de decisiones.

### PALABRAS CLAVE:

Acercamiento teórico-legal,  
corresponsabilidad, consejo  
comunal

## CONTEXTO ONTOEMPIRICO DEL OBJETO DE ESTUDIO

El acercamiento contigo al objeto de estudio está pautado, en los actuales momentos de dinámica productividad, por parte de las organizaciones comunitarias, en donde la operatividad de sus integrantes, es determinante para la solución de problemas y satisfacción de necesidades; dado que es fundamental llevar a cabo objetivos y metas que conduzcan hacia la misión propuesta. Es por ello que dichas organizaciones, que prestan servicio social, deben convertirse en contralores desde la perspectiva jurídica de cada nación.

El Consejo Comunal (CC), en el marco constitucional de la democracia participativa y protagónica, es una instancia de participación, articulación e integración entre los ciudadanos, ciudadanas y las diversas organizaciones comunitarias, movimientos sociales y populares que permiten al pueblo organizado ejercer el gobierno comunitario y la gestión

directa de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades, potencialidades y aspiraciones de las comunidades en la construcción del nuevo modelo de sociedad socialista de igualdad, equidad y justicia social, tal como se explana en la Constitución (1999) y en la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (LOCC) (2009). Ello constituye el motor de cambio social, sobre la base constitucional.

La acción está en la organización de la instancia social con enfoque sobre la base de la ideología de desarrollo y evolución social. Su misión es promover y consolidar la democracia participativa y protagónica, mediante la promoción y el fortalecimiento de todas aquellas expresiones organizativas y comunitarias que propicien el ejercicio de la corresponsabilidad social en la gestión pública, desde la institucionalización de las políticas representativas, desde la óptica gubernamental.

Los participantes del CC deben velar por el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de los

individuos, con la atención de los problemas, en función de sus necesidades e intereses, en todas las áreas y espacios en la que se circumscribe la sociedad. Para ello, las personas han de apropiarse de la documentación legal para tener en sus manos los preceptos legales crítico-sociales para el manejo del situado constitucional, permitiendo los intercambios claves que propicien la eficacia, eficiencia y efectividad organizacional. Del mismo modo el COPP contempla una cuota de participación activa de los ciudadanos colaborando en la ejecución y el cumplimiento de los dictámenes impartidos por los jueces. Al respecto en el artículo 489 del COPP, los líderes comunitarios o lideresas comunitarias podrán contribuir a disminuir y minimizar los efectos negativos de la estigmatización social. A lo que, Tobón (2008), plantea la posibilidad de establecer organizaciones comunitarias que:

Se manejen constitucionalmente para impulsar un nuevo modelo de sociedad, enrumbada

desde la normativa que le caracteriza y le da el carácter institucional, para que evolucione desde las base hacia el pueblo, con la participación e integración de todos a partir de la intervención comunitaria, hacia el Estado (p.62).

Esto permite organizar a las comunidades desde los pilares de las leyes, con la finalidad de lograr la independencia de manera democrática para la evolución y la diversificación económica, con la finalidad de forjar dinamismo vecinal, mayores fuentes de empleo, desarrollo humano, profesional y organizacional, considerando las habilidades, destrezas, necesidades e intereses, aptitudes y actitudes de los habitantes de una comunidad.

En la participación ciudadana, representada por los miembros del CC, el marco constitucional juegan un papel preponderante, en vista que está relacionado con los procesos legales que deben desarrollar a partir de su consolidación y legalización, hasta el desempeño del ejercicio de sus funciones, por ser la organización

social que rige los destinos de la comunidad, claro está que determinados por las circunstancias socioculturales que se suscitan diariamente. Por lo tanto, la formación de sus miembros, en materia legal, se convierte en una necesidad imperiosa, por ser parte indisociable del desenvolvimiento de sus integrantes. De allí, la participación ciudadana en materia penal aparece como un mero adorno conceptual ya que en la sociedad civil organizada hicieron el menor esfuerzo para que el ciudadano común venezolano comprenda la importancia que reviste su participación directa en la administración de la justicia.

La finalidad es que ocurran cambios desde el seno institucional, por consiguiente, (Rufino, 2009, 133) expresa que “es ineludible hacerse del marco constitucional de una nación, para poder influir en los ciudadanos y ciudadanas, basándose en los elementos jurídicos establecidos por la sociedad”, con la transformación de las personas se adquiere nuevas competencias para el fortalecimiento del trabajo en los

grupos sociales, en valores humanos que permitan la consolidación de la normativa para su accionar. La adquisición del marco constitucional en los que desempeñan las funciones el CC, activará los mecanismos de participación protagónica de sus voceros y voceras, en toda su dimensión, en consideración a los basamentos legales y filosóficos que ampara, entre otros elementos, la formación de ellos. En cuestión de esto, Mora, Moret y Ezpeleta (2006), acotan:

La dimensión constitucional debe formar parte de la participación democrática, por centro de toda reflexión y práctica en los esfuerzos para el desarrollo en todos los contextos donde está presente la acción humana; y de manera muy concreta en los relativos a la economía, el mercado y la empresa, entre otros aspectos (p.11).

La plataforma en la que se cimiente toda acción y procedimiento, estará en el marco constitucional, donde se deja ver, de manera

evidente, los procesos para la búsqueda del bienestar colectivo; lo contrario sería fortalecer una conducta autoritaria, fuera de los fines que persigue el contexto, tal y como lo manifiestan (Lombana, 2010, 15), al indicar que “cuando las personas hacemos algo que va en contra de la ley decaemos”. Paradójicamente, es no generar desconcierto, para que no declinen los procedimientos, generando la ausencia en sus labores, producto de la desmotivación al no saber qué hacer por desconocimiento, haciendo que el esfuerzo de los trabajadores y trabajadoras fuese totalmente inútil.

De toda esta realidad surgen las siguientes preguntas de investigación ¿Cuáles son los fundamentos que sustentan el desempeño de los integrantes del consejo comunal en el marco del COPP? ¿Qué basamentos sirven de soporte en el ejercicio de las funciones del talento humano que integran la democracia participativa de los consejos comunales? ¿De qué manera se manifiesta la relación entre los principios teóricos y su participación en el COPP? Dichas

interrogantes conducen a la formulación de los siguientes propósitos investigativos.

Generar un acercamiento teórico-legal de la corresponsabilidad de los consejos comunales. Esto se aspira alcanzar develando elementos ontológicos, epistemológicos y axiológicos que fundamentan la corresponsabilidad del CC; conociendo así los preceptos teórico-legales que cimientan la corresponsabilidad de éstos en la cotidianidad venezolana, interpretando con ello el significado que le conceden los voceros de los consejos comunales a la corresponsabilidad y finalmente construir un corpus teórico-legal sobre la visión interpretativa de la corresponsabilidad del CC.

### **Contexto Teórico Referencial**

Los cambios que se perfilan estarán orientados a generar una actitud cultural o social distinta para la transformación de los espacios sociales, en vista que ello hace progresar a los individuos, con la adaptación de la norma. Para el

cambio organizacional es necesario instituirse en la regla como estrategia de cambio institucional, tal como lo plantea (Lombana, 2010, 22), para la atención de los problemas, satisfaciendo necesidades e intereses. Del mismo modo, es tarea concientizar y preparar a los ciudadanos en su tarea de colaborar con los tribunales de justicia en la aplicación y cumplimiento de las medidas cautelares, al respecto en el artículo 489 del COPP reza en una de sus parte. En el marco de esta asistencia, el consejo comunal, brindará asesoría al penado o penada.

El propósito es orientar y potenciar la acción conducente a la evolución comunitaria, mediante la cohesión de lo que se hace con los asuntos jurídicos, gestionando en consonancia con las políticas públicas basadas en la igualdad de derechos y deberes; así como de oportunidades. Con ello, se busca alcanzar la integración de los miembros del Consejo Comunal, con la participación democrática de manera activa y protagónica en el

COPP, a través de su vinculación legal, en función de las políticas de Estado y necesidad del trabajo cooperativo para el desarrollo de las entidades locales. Giraldo (2010), sostiene que:

Nunca se debe obviar la importancia del conocimiento del marco constitucional de una entidad, en el transitar del camino de la excelencia. Es uno de los aspectos más valioso que rige a un país, porque de ahí se desprende toda acción a seguir en materia constitucional. Sólo con una buena dirección de las personas se consigue fortalecer los procesos. A la hora de establecer objetivos de mejora, es vital partir de tales preceptos, como valor que pueden aportar a las agrupaciones sociales (p.163).

Son las leyes que hace que las personas consigan enrumbarse en la dirección correcta, permitiendo se den todos los procesos en los tiempos establecidos. Por lo tanto, se debe partir de la adaptación de los individuos para que dé cumplimiento

a la participación democrática con base al marco constitucional. Con el desenvolvimiento de los seres humanos, en ese sentido, se transmite las habilidades requeridas para establecer las actitudes y aptitudes para ejecutar sus funciones.

El conocimiento del marco constitucional de la democracia participativa, por parte de los ciudadanos y ciudadanas que conforman el consejo comunal, por lo tanto, activa las capacidades, potencialidades, habilidades, destrezas y aptitudes de desarrollo, que guían los objetivos de crecimiento sostenible y sustentable, para el mejoramiento de las condiciones de vida. Ello deriva un potencial humano, como plataforma de alcance la máxima participación protagónica para controlar y evaluar las resultas de las medidas aplicadas por los tribunales competentes con liderazgo para diseñar, realizar, controlar y evaluar los proyectos sociales destinados a solucionar problemas presentes en la comunidad.

Al respecto (Tobón, 2008, 47) manifiesta que “el manejo de la normativa de participación ciudadana pone en operatividad un liderazgo en beneficio de la colectividad”. Es necesario saber que dada la creación de los Tribunales Municipales, los cuales han llegado a solventar los retardos procesales y a garantizar un mejor desenvolvimiento de la justicia penal, Sin embargo, todo este norte se ha visto distorsionado porque la misión de los consejos comunales ha tomado otro rumbo. Sus miembros en la mayoría de los casos no tienen un verdadero conocimiento del papel que deben de cumplir dentro de esta organización; Estos estarían en la obligación de brindar asesoría al penado, del mismo modo contribuirían a disminuir y minimizar los efectos negativos de la estigmatización social propia de los prejuicios que rodean la pena privativa de libertad.

El proceso llega hasta el rechazo de la normativa generando conflictos comunitarios y sociales torpedeando la participación, truncando los beneficios que trae

consigo. Entre esos conflictos, según (Lombana, 2010, 49) señala la perdida de la democratización de los procesos por la poca participación que se les da a los hombres y mujeres dentro del contexto social, en vista de la burocratización y las direcciones corruptas, significando eso que, no se refuerza la retroalimentación de los valores de corresponsabilidad, cooperación, solidaridad, transparencia, honestidad, responsabilidad, control social, equidad, justicia e igualdad social. En consecuencia, los miembros comunitarios han alejado el apoyo a los integrantes de los consejos comunales, dejando solos, permitiendo que los del consejo comunal actúen sin contraloría social.

El problema radica en que no hay un sentido de participación democrática, por lo que no hay protagonismo para asumir constitucionalmente las acciones a emprender, para darle respuesta a la visión y misión que ahí se plantean, evadiéndose las responsabilidades, por el poco sentido de pertenencia

hacia la instancia. Según Giraldo (2010), señalan que:

A lo largo de estos últimos años se ha promovido la organización comunitaria a través del incentivo para la creación de distintas formas asociativas comunitarias, como es el caso de los consejos comunales, buscando alcanzar el bienestar colectivo, con la satisfacción de intereses y necesidades grupales. Pero, y aunque se ha realizado una amplia campaña informativa, existen carencias conceptuales y de formación personal que dificultan el desempeño exitoso de los miembros de estas organizaciones, llegando debilitarse de manera críticas, presentando problemas o situaciones de conflictos (p.92).

Los integrantes de los consejos comunales, en consecuencia, no poseen el conocimiento en materia del COPP, para el desempeño del rol

que le toca desempeñar en la administración de la justicia penal, en materia del marco constitucional para el desempeño de sus funciones, porque no manejan los fundamentos de desarrollo legal adecuados que les permitan, a través del trabajo mancomunado y colectivo, aplicar el principio de participación ciudadana para solucionar los problemas que afecten directamente su calidad de vida. El autor anteriormente señalado acota que "las organizaciones sociales han ido constituyéndose de manera acelerada, sin dar respuesta a las tan aceleradas demandas" (p.130). Esto obedece a que los que integran el consejo comunal no poseen herramientas técnicas para el manejo de las leyes que le rigen, que les permitan tener éxito en sus gestiones, con eficacia y eficiencia, venciendo los obstáculos.

Al respecto de lo planteado por el autor anteriormente citado, se aprecia que en el Manual para la Presentación de Proyectos Comunitarios, de la Escuela de emprendedores (2008), en su

programa de formación de emprendedores sociales, señala que:

A lo largo de estos últimos diez años se ha promovido la organización comunitaria a través del incentivo para la creación de distintas formas asociativas comunitarias, tales como los consejos comunales. Ello con la finalidad de alcanzar un mayor bienestar colectivo. Sin embargo, y aunque se ha realizado una amplia campaña informativa, existen carencias conceptuales y de formación personal que dificultan el desempeño exitoso de estas organizaciones, llegando a situaciones críticas en las que los recursos de las comunidades no son invertidos adecuadamente o se presentan problemas en la ejecución de los proyectos o, en fin, la propia comunidad termina separada ante situaciones de conflicto (p.2).

Se deja ver en la cita que los miembros del consejo comunal no operan constitucionalmente, en vista

que carecen de la información y del conocimiento necesario para manejar los fundamentos políticos sustentados en los procedimientos jurídicos. En tal sentido, los integrantes de los consejos comunales no sometidos por parte del Estado a la constante formación política que les permita trabajar y compartir en consonancia con la reglamentación que conduce los procesos y procedimientos, en beneficio de la colectividad, pero por el contrario no se ha obtenido el éxito deseado porque sus miembros carecen de la formación legal para activar los procesos que requieren de los basamentos constitucionales.

La poca activación de los integrantes del CC, por lo tanto, obedece entre otras cosas a la falta o poca acción de adiestramiento, a la que son sometidos para que adquieran las competencias que les lleven al ejercicio eficaz, eficiente y efectivo del ejercicio de sus funciones, quienes no ponen de manifiesto la iniciativa por iniciarse en el tema. Tal situación obedece a que los integrantes del consejo communal

carecen de los principios legales para propiciar la participación democrática desde la normativa constitucional.

Es decir que, carece de las vías y herramientas para apropiarse de la normativa que les rige, porque en muchos casos, carecen del nivel académico para procesar la información, tal como lo plantea (Rico, 2008, 58), presentando como debilidad “la formulación, diseño, ejecución y evaluación de los proyectos, evitando el seguimiento y control, haciendo que se carezca de la cooperación, del liderazgo efectivo, de la contraloría social, entre otros”. Del mismo modo hacemos resaltar este último pues, es de vital importancia la relación entre los miembros de los Consejos Comunales y el Código Orgánico Procesal Penal Venezolano ya que los mismos vienen a asistir a los jueces de ejecución en las sentencias impartidas y de esta forma apoyar su proceso de transformación social y laboral.

### **Contexto Orientativo Metodológico**

El ser humano como ente social que aprende diariamente, con una

visión educativa emergente donde se le dé cabida a la práctica de paradigmas que satisfagan las necesidades de los sujetos que se encuentran en formación, aunado a la búsqueda de alternativas de cambios existentes en la dinámica educativa, con miras a la comprensión y entendimientos de la vertiginosa vida de hoy, se observa como los sujetos están en el intercambio constante y la indagación de respuestas a la diversidad de incógnitas que ocurren en la cotidianidad.

Esta descripción, pretende asumir que debe haber cambios sustanciales en la cultura paradigmática de los consejos comunales, logrando que se genere evolución sobre el llamado que hace la dinámica actual, de dejar el conductismo acentuado y aprender a entender la esencia del constructivismo.

Al evidenciar las problemáticas que atacan al ser pensante, se observa de manera ligera, que es necesario argumentar, profundizar la comprensión de cada elemento, estos

deben ser altamente atendido para poder brindar un servicio social de calidad, así como desarrollar el pensamiento complejo en los individuos, dejando atrás la partitura del ser y asumiendo la holistica y la holopraxis de un todo para un todo, donde el pensamiento del individuo se caracteriza, por ser un ente complejo, pero todo ello, va en miras de una visión, construir un conocimiento que sea capaz de lograr satisfacer las necesidades que presente en cada momento un individuo, y que esto sirva de solución para un colectivo en general.

Asimismo, se parte del poder de las corrientes epistemológicas del conocimiento, en pos de la construcción para luego procesarlo y poder desarrollar la aplicabilidad del mismo, en función a consolidar lo que se quiere investigar y hasta donde se quiere llegar. Acotando que, la ciencia asume, que el rol investigativo de un individuo, parte de la complejidad del pensamiento mismo, y que para ello, debe asumir la postura analítica, crítica y aproximada de la construcción del conocimiento,

valiéndose de las diversas corrientes, teorías, postulados o enfoques para lograrlo, es allí donde aparece el estudio de las ciencias sociales, estando inmersa ella, en el desarrollo del hombre como ser en formación, el cual poseciona su postura individual, ante intereses colectivos, teniendo en cuenta el espacio, lugar y tiempo para ello.

Avalando lo descrito se toma a (Martínez, 2009,132), donde argumenta que “los procesos cualitativos epistémicos realzan la realidad aproximada vivida del ser y adecua la formulación de su propia teoría del conocimiento”, es por ello que en este estudio, se comenzará desde el punto de vista epistémico de la realidad estudiada para emerger con otras formas de construir conocimientos.

Acerca de estas expresiones Hernández (2010), manifiesta que:

La espiritualidad y la identidad del ser en formación y el que forma en el campo educativo viene referido a la misión de vida y a las creencias que se tiene del mundo

donde vive y que estas repercuten en la formación del ser para la vida, aprender haciendo, aprender de otros, aprender y saber del entorno (p.34).

Según el autor antes mencionado, estas resultantes de causas y efectos de hechos que integran o entrelazan los procesos cognitivos existentes, parten de los esquemas preestablecidos y creados por el propio individuo, perpetúan su propia epistemología o génesis, para poder lograr y promover su visión sobre el acercamiento a la realidad a investigar. Por lo que se toma este apartado como la búsqueda de respuestas a los diversos aspectos de indagación que se presentarán en el tema, tanto que apertura un caudal de respuestas para poder apreciar la comprensión de una realidad aproximada de la aplicación del constructivismo en los consejos comunales bajo el pensamiento complejo. Asumiendo lo que manifiesta Morín (1990):

La reforma del pensamiento es una necesidad democrática clave: El desarrollo de una democracia cognitiva no es posible más que dentro de una reorganización del saber, que demanda una reforma del pensamiento que permitiría no sólo separar para conocer, sino también vincular lo que está separado, y en lo que resucitarían de una nueva manera las naciones trituradas por la fragmentación disciplinar: el ser humano, la naturaleza, el cosmos, la realidad (p.108).

En tal sentido, el comportamiento del hombre como ser individual aparte de ser un segregado social que debe ser tomado en cuenta como un ente complejo a fin de comprender su forma de aprender y enseñar, para poder así brindar respuestas oportunas a su comportamiento complejo, bajo la perspectiva de cotidianidad, por lo tanto, democratiza su aprendizaje, y adecuado de acuerdo a su comportamiento las diferentes

teorías, enfoques, tendencias o corrientes de acuerdo a la cosmovisión epistemológica que se crea, de la misma forma que se hace uso exclusivo de las diversas manifestaciones metodológicas para poder alcanzar sus percepciones, metas u objetivos, todo en miras para poder lograr alcanzar y concebir un acercamiento teórico comprensivo, mediante una investigación cualitativa.

### Naturaleza de la investigación

El estudio se apreciará desde el paradigma cualitativo. Según (Flick, 2004, 68), “requiere de un profundo entendimiento del comportamiento humano y las razones que gobiernan su realidad”. Se acota que la investigación cualitativa, está centrada en el entendimiento e interpretaciones de los diversos factores que atañen al comportamiento humano, parte del estudio de hechos específicos como globales, mediante una perspectiva holística e integral, la atención del investigador es flexible y abierta a los supuestos que se encuentren en las

indagaciones, para ir al descarte, hasta llegar al acercamiento real de la razón de lo indagado, asumiendo la postura concreta de lo que está buscando, y la creencia fiel de lo estudiado.

Partiendo de este epítome de ideas, se evidencia que la investigación permite abordar la problemática indagada desde su inicio, punto de partida u origen, en especial los causales, es decir los actores sociales de los consejos comunales, esto permitirá la descripción y el logro de una interpretación objetiva y profunda sobre la comprensión teórica del proceso social constructivista en el contexto de los consejos comunales ante el desafío del desarrollo del pensamiento complejo. Para (Ander-Egg, 2006, 41), “se evidencia la interrelación entre el sujeto y el objeto de estudio”, así se asume el nivel de complejidad en la estructura teórica fenoménica de la investigación.

### **Método de la investigación**

El método que se asumirá es fenomenológico interpretativo, porque develará la realidad de los hechos.

Se caracterizará por la construcción de un acercamiento teórico o comprensiones de una realidad aproximada. Esto quiere decir, que lo estudiado guardará una relación de correspondencia y pertinencia con las realidades; que no son propiamente reales ni tampoco puramente formales, sino que revela la posición de las realidades que se viven en determinados momentos en una situación dada.

El enfoque sistémico también apoyará al método, el cual se caracteriza por la incorporación de la noción de proceso. En este sentido, (Martínez, 2009, 131) manifiesta que para poder arrogarse la profundidad del enfoque, es necesario tener presente que: “Los sistemas de las ciencias sociales son creaciones analíticas, interpretativas y comprensivas de la inteligencia, cuya correspondencia con la realidad es lo primero que hay que probar, asumiendo una postura interpretativa posterior y la comprensiva y reflexiva después”.

De acuerdo a la secuencia que debe llevar el estudio para poder

lograr a profundidad el desarrollo del mismo, se iniciará de lo planteado por Martínez, (ob.cit), en el cual se debe “lograr alcanzar una etapa previa, que permite la selección de los sujetos a estudiar y la recopilación, tratamiento y análisis de la información requerida, es decir, selección de actores, técnicas, instrumentos, teoría, referencias y estudios previos”. De la misma forma, se apoya en una investigación de campo, porque parte del acontecimiento de los hechos para recabar información.

De segunda etapa, está la profundización descriptiva, analítica e interpretativa, donde se aplicarán las diversas técnicas de recolección de información, registros descriptivos, recopilación de información documental, entrevista a informantes clave, observaciones, categorización, codificación, estructuración, contrastación, triangulación y la posterior teorización, para poder lograr una descripción jerárquica discursiva entendible y profunda sobre la comprensión teórica del proceso constructivista y complejo en el contexto de la corresponsabilidad

de los consejos comunales en la resolución de problemas de la cotidianidad venezolana.

De la misma forma se complementa con un estudio hermenéutico, el cual permitirá evidenciar el acercamiento proximal teórico-legal a las realidades de los consejos comunales y generar hallazgos que motive un corpus teórico como aporte significativo hacia la masa social. Seguidamente se pasará a la etapa estructural, para dar relevancia a la descripción de las categorías y poder discutir los resultados, y organizar la producción de conocimientos sobre el tema en estudio. Se destaca que los estudios cualitativos, permiten al investigador ser partícipe de forma personal ante la situación investigada, por lo que se considera que este estudio, cumplirá con los criterios establecidos de observancia para poder asumir las realidades aproximadas.

### **Escenario de la Investigación**

El escenario de la investigación, de acuerdo al enfoque fenomenológico, el método inductivo

tomado por el autor, bajo un enfoque interpretativo apoyado en la discursividad de la hermenéutica, se parte de un escenario que abarca tres momentos cruciales. Estos momentos los realizará el autor, en las diversas entradas al escenario, las apreciaciones realizadas en las visitas al seno de los CC seleccionados y al ámbito geográfico jurisdiccional de la investigación.

La evidencia se vivirá por parte del autor del estudio, mediante la aplicación de la observación directa no participante, y en el momento de realizar las entrevistas en profundidad focalizadas, semi estructuradas, que permitirán ahondar en la temática de estudio.

### **Informantes Claves**

En cuanto a los informantes clave, el autor seleccionará tres consejos comunales, con asiento en el casco urbano de la ciudad de Barinas; de los cuales se tomará un vocero de cada Consejo Comunal, quien fungirá como informante clave, en representación del colectivo comunal. Esta selección se hará tomando en cuenta elementos como:

criterios de antigüedad en la función, edad, experiencias previas, tiempo de dedicación.

### **Técnicas para la Recolección de Información**

De acuerdo a la investigación, la metodología, el paradigma y el enfoque que utilizará el investigador, se asume las técnicas, para este estudio debido a la naturaleza de la misma, se parte de la observación directa no participante. Así como también, la entrevista a profundidad que permitirá que el investigador pueda estudiar al ser humano y su comportamiento en la creación de conocimiento cognoscitivo. También se hará uso de los registros descriptivos, (Arias, 2012, 171) los cuales, manifiesta que son “documentos que sirven de soporte para registrar momentos vividos del fenómeno en estudio observado”, por medio de los cuales quedarán las evidencias.

### **Técnicas para la Interpretación y Presentación de Hallazgos**

Para poder evidenciar la información obtenida, y aplicarle el tratamiento sugerido de acuerdo a la

naturaleza, aplicado por el investigador, crea una dinámica entre lo recogido y el tratamiento de análisis que le toca hacer de acuerdo a la información recolectada, por lo tanto, para poder lograr una discusión de la temática estudiada y, a partir de objetivos específicos, se llevarán a la práctica las siguientes técnicas de análisis de información: la categorización, la estructuración, la contrastación, la triangulación y la teorización, y así presentar las ideas conclusivas o hallazgos del estudio.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ander-Egg, E (2006). **Metodología y Práctica del Desarrollo de la Comunidad.** Argentina: Colección Política, Servicios y Trabajo social.
- Arias, F. (2012). **El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica.** 5<sup>º</sup> ed. Editorial Episteme: Venezuela.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 36.860 (Extraordinaria), Diciembre, 1999.**
- Código Orgánico Procesal Penal (2012).7ma edición. **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6078. 2012.**
- Escuela de emprendedores. (2008). **Manual para la Presentación de Proyectos Comunitarios.** Programa de formación de emprendedores sociales.
- Flick, U. (2004). **Introducción a la Investigación Cualitativa.** Madrid: Editorial Morata (libro original en inglés de 1998), segunda edición 2007, 324 pp.
- Giraldo, G. (2010). **Las Instituciones y el Marco Constitucional.** México: Documento Libre.
- Hernández, J. (2010). **Modos de Gestión de Participación Ciudadana en Venezuela. Del Pacto de Punto Fijo a los Consejos Comunales.** Tesis de grado para optar al título de Doctorado en Ciencias Sociales, Mención: Gerencia. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (FCES).Universidad del Zulia (LUZ). Venezuela.
- Ley de Consejos Comunales (2009). **Gaceta Oficial Nº 5.806 (Extraordinaria) de fecha 10 de abril de 2009.** Asamblea Nacional. Caracas-Venezuela.
- Lombana, C. (2010). **Participación Ciudadana y las Políticas Públicas.** Chile: CLAD.
- Martínez, M. (2009). **Ciencia y Arte en la Metodología Cualitativa.** México: Trillas.
- Mora, R., Moret, LI. y Ezpeleta, T. (2006). **La Transversalidad como**

**Impulsora de Mejoras en la Administración Pública. En un Contexto de Desarrollo de un Sistema de Servicios Sociales.** Ediciones del Serbal, Barcelona-España.

Morín, E. (1990). **Introducción al Pensamiento Complejo.** España: Gedisa Editorial.

Rico, M. (2008). **La Promoción de las Organizaciones Sociales y su Basamento Legal.** España: Editorial Alianza.

Rufino, H. (2009). **Incidencia del Marco Constitucional en el Desenvolvimiento de la Ciudadanía Local.** México: McGraw-Hill.

Tobón, R. (2008). **La Constitucionalidad de las Organizaciones Sociales.** Buenos Aires. Editorial Paidós.

Universidad Fermín Toro (2011). **Normas para la Publicación en Revistas Arbitradas.** Dirección General de Investigación. Cabudare: Autor.